



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **11 FEB 2019**

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ISABEL GUALTEROS CUELLAR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, GLORIA INÉS PARRADO RUÍZ Y LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN S. EN C.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00276-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra a folio 144 a 171, memorial radicado el 06 de noviembre de 2018 por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual pretende adicionar, aclarar y modificar la demanda.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 173 del CPACA, la reforma de demanda puede referirse a las partes, las pretensiones, los hechos en que éstas se fundamentan o a las pruebas.

Conforme a lo antes anotado, se admitirá la reforma de la demanda y se le correrá traslado a la parte demandada conforme lo dispone el numeral 1° ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la reforma de la demanda, presentada el día 06 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** CÓRRASE traslado de la reforma antes señalada, por el término de quince (15) días, mediante notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <b>081 2 FEB 2019</b></p> <p><i>EMMA JOHANNA MARINO MORALES</i> Secretaria</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------